



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 19 de octubre de 1985

NUM. 32

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley de modificación de la Ley Foral de creación y regulación del Consejo Asesor de Radio Televisión Navarra. (Pág. 2.)

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la utilización del Escudo de Navarra con Laureada por las fuerzas de seguridad del Estado, formulada por el Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco. (Pág. 4.)
- Pregunta sobre la inspección llevada a cabo por el Banco de España en la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, formulada por el Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco. (Pág. 5.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Ordenes Forales 703/85 de 22 de junio, 822/85 de 3 de julio, 823/85 de 3 de julio, 864/85 de 23 de julio, 950/85 de 6 de agosto, 958/85 de 13 de agosto, 982/85 de 20 de agosto del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autori-

zan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 6.)

- Resoluciones Forales de fecha 2 y 23 de julio de 1985 del Secretario General del Departamento de Presidencia por las que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 16.)
- Orden Foral 994/85 de 30 de agosto del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por las que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Página 23.)
- Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de dos plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra. Corrección de errores. (Pág. 25.)
- Baja en el Grupo Parlamentario Renovador del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Lucio Jiménez Guerrero. (Pág. 25.)
- Constitución del Grupo Parlamentario Mixto. (Pág. 25.)

SERIE H:

Otros textos normativos:

- Normas para la designación de los miembros del Consejo de Administración del Ente Público Radio Televisión Navarra. (Pág. 27.)

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley de modificación de la Ley Foral de creación y regulación de Consejo Asesor de Radio Televisión Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «NACIONALISTA VASCO»

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1985, acordó publicar la Proposición de Ley Foral de creación y regulación del Consejo Asesor de Radio Televisión Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario «Nacionalista Vasco» y dar traslado de la misma a la Excm. Diputación Foral.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 142.2 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Proposición de Ley Foral
de modificación de la Ley Foral
de creación y regulación del Consejo
Asesor de Radio Televisión Española
en Navarra**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Foral 2/1985 de 4 de Marzo que crea y regula el Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra, establece en su artículo 4 apartados 1 y 2 la composición del Consejo Asesor y el procedimiento de designación de sus miembros.

Como quiera que la aprobación del Reglamento de la Cámara ha supuesto la supresión de la figura de Parlamentarios No Adscritos, figura recogida en la citada Ley y no habiéndose constituido todavía el Consejo Asesor al coincidir el plazo que marcaba la Ley con la tramitación del nuevo Reglamento, se está a tiempo de modificar la composición del Consejo,

acomodándola a la nueva configuración de Grupos Parlamentarios.

Por su parte, la Ley Foral de creación, organización y control Parlamentario del Ente Público Radio Televisión Navarra, crea un Consejo de Administración de extracción parlamentaria cuya composición garantiza la pluralidad y proporcionalidad de la representación de grupos políticos en el Parlamento de Navarra.

Esta Ley establece a su vez la creación de un Consejo Asesor con una composición específica de representación política y social cuyas características y funciones no son equivalentes a las del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra por lo que se considera más adecuado darle a éste una representatividad surgida de los Grupos Parlamentarios, tal y como se establecía en la Ley 2/1985.

La nueva regulación del Consejo Asesor se ajusta a la aprobada para el Consejo de Administración del Ente Público de Navarra abarcando de esta manera toda la representación parlamentaria.

Igualmente es preciso suprimir las disposiciones finales 1.ª y 2.ª de la Ley Foral 2/1985 citada, puesto que en ellas se establecían los plazos de constitución del Consejo Asesor y de aprobación, por la Diputación Foral, del Reglamento de ejecución y desarrollo de la Ley, que no han podido ser cumplidos debido a que la aprobación del Reglamento del Parlamento de Navarra ha supuesto la constitución de nuevos Grupos Parlamentarios y la supresión de Parlamentarios No Adscritos, imposibilitando con ello los nombramientos que correspondía realizar al Presidente de la Diputación Foral.

La presente Ley, habilita nuevos plazos para la constitución del Consejo Asesor y la aprobación del Reglamento.

Artículo 1.º Se modifica el artículo 4 apartados 1 y 2 de la Ley Foral 2/1985 de 4 de Marzo de creación y regulación del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra, que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 4.1. El Consejo Asesor estará integrado por once miembros que serán nombrados por el Presidente de la Diputación Foral a propuesta de los Grupos Parlamentarios, reflejando la proporcionalidad del reparto de escaños en el mismo.

2. A efectos de determinar el número de candidatos a proponer por cada Grupo Parlamentario, se dividirá el número de Parlamentarios de cada Grupo por el cociente entero que resulte de dividir el total de miembros que integran la Cámara entre el de componentes del Consejo Asesor.

Los cocientes enteros resultantes determinarán el número de miembros a proponer por cada Grupo. No obstante, si como consecuencia de la aplicación de la operación anterior no se llegaran a cubrir el total de los once puestos, se atribuirá un miembro a cada gru-

po que tenga los mayores restos sobre el total por orden decreciente de éstos, hasta cubrir el indicado número de once.

Si se produjere empate entre los restos, esta atribución se realizará en favor del Grupo o Grupos que no hubiesen obtenido miembros por cociente entero.

Artículo 2.º Se suprimen las disposiciones finales 1.º y 2.º de la Ley Foral 2/1985 de 4 de Marzo.

Disposiciones finales

1.º El Consejo Asesor de RTVE en Navarra se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente Ley Foral.

2.º En el plazo máximo de un mes a partir de la constitución del Consejo Asesor, la Diputación Foral, a propuesta del propio Consejo Asesor, aprobará el Reglamento de ejecución y desarrollo de esta Ley.

3.º La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El portavoz: D. Iñaki Cabasés Hita.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la utilización del Escudo de Navarra con laureada por las Fuerzas de Seguridad del Estado

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «NACIONALISTA VASCO»

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 182.4 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la pregunta del Grupo Parlamentario «Nacionalista Vasco», relativa a la utilización del Escudo de Navarra con laureada, por las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Pamplona, 10 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Pregunta
sobre la utilización del Escudo
de Navarra con laureada, por
las Fuerzas de Seguridad del Estado

El Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula, solicitando respuesta por escrito, la siguiente

PREGUNTA

El incremento de dotaciones de Fuerzas de Seguridad del Estado patrullando por las calles ha puesto de manifiesto que, en su uniforme, portan un distintivo que, entre otras cosas, contiene una reproducción del escudo de Navarra al que acompaña una laureada que, se supone, es la misma que en su día fue suprimida por el Parlamento Foral y que no se contiene en la descripción que del escudo de Navarra hace la Ley Orgánica de Reintegra-

ción y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Este Grupo ignora si la Diputación Foral ha recibido alguna solicitud de autorización para la utilización del escudo de Navarra por parte de las Fuerzas de Seguridad del Estado, así como si ha observado la incorrección que contiene el escudo, portando una laureada que lo desnaturaliza.

En consecuencia, considerando la exposición que hace escasas fechas efectuó el Vicepresidente de la Diputación sobre esta materia como posición de la Institución, al amparo de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, este Grupo Parlamentario solicita de la Diputación Foral respuesta a las siguientes cuestiones:

1.º ¿Existe alguna solicitud del Gobierno Central o su Delegación en Navarra o, en su caso, de las Fuerzas de Seguridad del Estado para utilizar en su uniforme una reproducción del escudo de Navarra?

2.º ¿La Diputación Foral ha otorgado alguna autorización a ese respecto?

3.º Si así fuese, ¿se ha efectuado algún requerimiento a quien corresponda para que se suprima la laureada?

4.º En caso contrario, ¿se va a adoptar alguna medida para evitar que el escudo de Navarra se utilice sin autorización?

Pamplona a 26 Septiembre 1985.

El portavoz: D. Iñaki Cabasés Hita.

Pregunta sobre la inspección llevada a cabo por el Banco de España en la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «NACIONALISTA VASCO»

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1985, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Nacionalista Vasco», relativa a la inspección llevada a cabo por el Banco de España, en la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona y dar traslado de la misma a la Excm. Diputación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 182.4 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Pregunta sobre la inspección llevada a cabo por el Banco de España en la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona

El Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Cámara, formula, solicitando respuesta oral, la siguiente

PREGUNTA

La Ley Orgánica de Amejoramiento en su artículo 56 apartado 1.f) reconoce la competencia exclusiva de Navarra en la materia de Cajas de Ahorro, sin perjuicio del régimen especial de Cónvenios en esta materia, todo ello de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria, crediticia, bancaria y de seguros del Estado en los términos de los pertinentes preceptos constitucionales.

La falta de una normativa propia que regule esta materia no excluye la consideración de las facultades y competencias que corresponde ejercer a Navarra y que ha venido ejerciendo históricamente.

Una de ellas ha sido la de inspección en las Cajas de Ahorro de Navarra que hasta que el 9 de Junio de 1983 la Diputación Foral mediante acuerdo autorizó a realizar al Banco de

España, se venía ejerciendo por la propia Diputación.

Los Parlamentarios Nacionalistas ya entendíamos en su día lo improcedente de semejante acuerdo, toda vez que, a nuestro entender, confundía la Alta Inspección con una inspección ordinaria como lo confirmó en su contestación, a una serie de preguntas formuladas, por escrito, recogidas en el Boletín Oficial de la Cámara de 9 de Junio de 1984.

En dicha contestación, la Diputación Foral señalaba que era la primera ocasión en que el Banco de España ha ejercido la Alta Inspección en la Caja de Ahorros de Navarra.

Recientemente, dos inspectores del Banco de España, se han presentado en la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona al objeto de realizar una inspección.

Considerando que, nuevamente, se vulneran las competencias de Navarra en esta materia, se confunden conceptos y conviene preservar funciones que corresponde realizar a la Administración de Navarra, este Grupo Parlamentario desea formular las siguientes cuestiones:

1.º ¿Ha existido algún tipo de comunicación por parte de la Diputación Foral al Banco de España para que se realice esta inspección?

2.º ¿Existe algún acuerdo de la Diputación Foral que autorice la realización de la citada inspección?

3.º ¿Se ha dirigido la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona a la Diputación Foral solicitando su criterio al respecto?

4.º ¿Qué considera la Diputación Foral que es la Alta Inspección que corresponde al Banco de España?

5.º ¿Qué facultades corresponden a Navarra en materia de Inspección?

6.º ¿Quién tiene que realizar las inspecciones en las Cajas de Ahorro de Navarra?

Pamplona a 3 de Octubre de 1985.

El portavoz: D. Iñaki Cabasés Hita.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Ordenes Forales 703/85 de 22 de junio, 822/85 de 3 de julio, 823/85 de 3 de julio, 864/85 de 23 de julio, 950/85 de 6 de agosto, 958/85 de 13 de agosto, 982/85 de 20 de agosto del Consejero de Economía y Hacienda, por las que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en las Ordenes Forales 703/85, 822/85, 823/85, 864/85, 950/85, 958/85 y 982/85 del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 10 de octubre de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 11 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Orden Foral
703/1985, de 22 de junio,
del Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del vigente
Presupuesto para 1985

Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
41400-4812-41301	18860-7	Implantación especialidad electrónica	200.000
81100-6015-11101	43690-2	Inversiones Polígonos Industriales	4.000.000
71221-7600-93201	41770-3	Repoblaciones en Comunales	51.800.000
53200-4810-32101	31220-0	Estancias concertadas	8.000.000
71111-2120-15101	38520-8	Reparación y construcción de edificios	230.997
71121-2020-15102	38730-8	Arrendamiento edificios y otras const.	173.000

	Línea		Pesetas
81100-4710-21303	43870-0	Transferencias corrientes empresas en crisis ...	15.000.000
81100-2420-51101	44390-9	Organización Ferias, prom. y public. y comerc. locales turísticos, etc. ...	500.000
81100-2420-41101	44250-3	Gtos. func. para organización Ferias, Degustaciones, Promoción productos, etc. ...	5.000.000
21000-6060-00000	13190-7	Programas Informáticos ...	150.000
52200-6590-22192	28350-2	Inmovilizado Inmaterial ...	4.500.000
61300-6010-61112	35430-2	Variante Oeste-Autopista ...	10.000.000
61300-2110-71102	35710-7	Reparación daños extraordinarios ...	2.000.000
61300-2130-73102	35780-8	Conservación maquinaria ...	1.000.000
61300-2110-76102	35830-8	Vigilancia, explotación y OIT ...	500.000
41530-1225-51000	19530-1	Horas extraordinarias ...	100.000
41530-1226-51000	19540-9	Festivos entre Semana ...	100.000
31200-6059-31301	15230-0	Amueblamiento en Parques de Bomberos de Tudela, Burguete y Navascués ...	1.094.200
31200-2120-31101	15030-8	Mantenimiento y conserv. Patrimonio Foral adscrito a Arquitectura y Vivienda ...	1.753.834
41500-2267-50001	19200-0	Colección Breve Ilustrada ...	4.000.000
TOTAL CARGOS ...			110.102.031

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
41400-4800-41102	18500-4	Devolución a particulares estudiantes ...	200.000
81100-6059-21303	43875-1	Otro mobiliario y equipo ...	4.000.000
71221-8220-93201	41775-4	Repoblaciones en Comunales ...	51.800.000
53210-4809-32402	31660-5	Atenciones especiales ancianos ...	8.000.000
71111-2020-15101	38510-0	Arrendto. Edificios ...	366.397
71111-2269-15101	38640-9	Otros gastos Inmuebles ...	37.600
81100-4710-41101	44260-0	Subv. Promoción Comercio I y E en colab. o no con el INFE y M.º Comercio ...	15.000.000
81100-2200-00000	43530-2	Material oficina ...	500.000
81100-2265-23104	44140-0	Gtos. asesoramiento técnico en evaluación proyectos y seguimiento ...	5.000.000
21000-6052-00000	13180-0	Equipos de oficina ...	150.000
52200-6580-22192	28340-5	Otros Equipos ...	4.500.000
61300-6010-61127	35535-0	Accesos Puente Sartaguda ...	10.000.000
61300-2285-02101	34200-2	Vestuario y calzado ...	3.500.000
41500-1225-50000	19000-8	Horas extraordinarias ...	200.000
31200-6520-31202	15110-0	Aislamiento térmico en Parque Bomberos Alsasua, Oronoz y Navascués ...	1.094.200
31200-6520-31202	15090-1	Reformas varias Centro Penitenciario Diligencias Previas de Pamplona ...	1.753.834
41500-2202-50000	19020-2	Suscripciones ...	50.000
41500-2262-50000	19040-7	Promoción y Publicidad ...	3.000.000

	Línea		Pesetas
41500-2267-50000	19060-1	Encuadernaciones	300.000
41500-2285-50000	19090-3	Vestuario	50.000
41530-2219-51000	19600-6	Material diverso	200.000
41520-2200-52301	20710-5	Material oficina	400.000
TOTAL ABONOS			110.102.031

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Orden Foral
822/1985, de 3 de julio, del Consejero
de Industria, Comercio y Turismo,
por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del vigente
Presupuesto para 1985

Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo am-

pliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

En su virtud, de conformidad con las facultades que se me atribuyen en el Decreto Foral 114/85 de 1 de Julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, tengo a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
11400-2280-30000	11500-6	Energía eléctrica, agua, etc.	400.000
41530-7800-51202	20030-5	Concurso embellecimiento	265.236
41510-4810-52206	20610-9	Ayudas promoción Euskera	500.000
61100-2202-00001	33660-6	Suscripciones	100.000
61100-2203-00001	33670-3	Libros	200.000
61200-2202-01101	33880-3	Biblioteca y cursillos	100.000
61300-2262-82102	35940-1	Campaña transporte público	100.000
61200-2221-42101	35220-2	Canon telégrafos y C.T.N.E.	350.000
52310-6559-25160	29960-3	Mobiliario	750.000
TOTAL CARGOS			2.765.236

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
11400-2310-30000	11510-3	Viajes	400.000
41530-7818-51201	20028-3	Ermita de Patrocinio de Milagro	265.236
41510-4816-52206	20620-6	Ayudas a actividades a Entidades	500.000
60000-2261-00001	32620-7	Gastos de representación	500.000

	Línea		Pesetas
61200-2113-42101	35190-7	Conservación red teléfonos	350.000
53210-6520-25160	29966-2	Remodelaciones varias	750.000
TOTAL ABONOS			2.765.236

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Orden Foral

823/1985, de 3 de julio, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del vigente Presupuesto para 1985

Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo am-

pliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

En su virtud, de conformidad con las facultades que se me atribuyen en el Decreto Foral 114/85 de 1 de Julio, del Presidente del Gobierno de Navarra, tengo a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
41200-7600-12101	16410-4	Obras de edificios de F.P. Estatales	22.000.000
41200-7600-11101	16340-0	Convenio Construcciones Escolares	19.000.000
41200-6020-13102	16470-8	Proyecto construcción Edificios Universidad ...	15.000.000
41000-2269-21104	16570-4	Actividades propias Proyecto	944.567
30000-2150-00000	14300-0	Reparación mobiliario	220.000
30000-2280-00000	14420-0	Agua, gas, electricidad	700.000
53410-2120-34101	32240-0	Conservación edificios	525.090
52200-2261-22100	27180-6	Gastos de representación	300.000
01431-2223-12302	1540-0	Comunicaciones Telex y Dex	250.000
51000-2200-40000	32710-0	Material de oficina	35.000
TOTAL CARGOS			58.974.657

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
41200-6020-12101	16370-1	Obras en edificios propios B.U.P.	22.000.000
41200-6020-11105	16360-4	Reforma y ampliación Centros E.E.	19.000.000
41200-6020-13101	16440-6	Obras reformas Centros Universitarios propios.	15.000.000
41000-2269-21103	16550-0	Actividades propias Deportes	944.567
30000-2214-00000	14360-3	Pequeño utillaje de consumo	220.000

	Línea		Pesetas
30000-2264-00000	14370-0	Gastos de Comunidad	700.000
53410-6020-34101	32345-8	Obras en Prisión	525.090
52200-2279-22100	27190-3	Apoyos a Terceros a enfermos	300.000
01431-2230-12302	1550-8	Portes	250.000
51000-6059-40000	33007-1	Equipos de oficina	35.000
TOTAL ABONOS			58.974.657

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Orden Foral
864/1985, de 23 de julio,
del Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del vigente
Presupuesto para 1985

Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Co-

munidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
41530-7800-51202	20040-2	Restauración Edificios de propiedad particular ...	10.000.000
41530-4600-52102	20320-7	Ayuda al Museo Gustavo de Maeztu, de Estella.	1.391.066
41300-4800-32301	17660-9	Becas y Ayudas B.U.P. y F. P.	24.750.000
41400-2271-41101	18250-1	Limpieza	200.000
52100-2266-21000	24870-7	Educación Sanitaria	500.000
51000-2157-40000	32700-3	Conservación equipos	40.000
51000-2202-40000	32720-8	Suscripciones	145.000
51000-2269-40000	32730-5	Otros gastos inmuebles	95.000
51000-2269-40000	32740-2	Gastos diversos	70.000
51000-2287-40000	32790-9	Material informático	150.000
01550-2220-34000	4990-9	Comunicaciones telefónicas	250.000
01550-2300-34000	5120-2	Dietas	100.000
TOTAL CARGOS			37.691.066

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
41530-7818-51201	20000-3	Otros edificios de Instituciones Religiosas	10.000.000
41530-4810-52102	20360-6	Ayuda al Museo de Tulebras	1.391.066
41300-4816-33104	17870-9	Subv. Conservatorio Pablo Sarasate y F.	6.000.000
41510-4816-52206	20620-6	Ayudas a Entidades	2.000.000
41300-4813-32101	17570-0	Subv. Centros Públicos F.P.	10.000.000
41300-4814-32201	17580-7	Subv. Institutos Públicos de B.U.P.	6.750.000
41400-2310-41101	18310-9	Locomoción	200.000
52100-2310-21000	24950-9	Viajes y Dietas	500.000
51000-2120-40000	32690-2	Conservación y reparación de Inmuebles	500.000
01550-2203-34000	4980-1	Adquisición Libros	100.000
01550-2264-34000	5030-3	Gastos de Comunidad	150.000
01550-2310-34000	5130-0	Locomoción	100.000
TOTAL ABONOS			37.691.066

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Orden Foral
950/85, de 6 de agosto,
del Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del vigente
Presupuesto para 1985

Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Co-

munidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del artículo 4.2.a) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
41530-4600-52102	20330-4	Ayuda red Museos M. Santo Domingo	100.000
53410-2289-34101	32320-2	Material diverso	500.000
52100-2266-21000	24870-7	Educación sanitaria	1.100.000
41200-2280-61113	23560-5	Electricidad, agua, gas	250.000
41200-2210-61113	23490-0	Productos alimenticios	700.000
42100-2310-61114	23780-2	Locomoción	40.000
42100-2267-62102	24010-2	Inversión edición libros E.P.A.	700.000
42100-2219-61114	23680-6	Material escolar didáctico	600.000
42100-2220-61114	23690-3	Comunicaciones	40.000
42100-2210-61114	23670-9	Productos alimenticios	250.000

	Línea		Pesetas
41200-2281-61113	23570-2	Calefacción	200.000
41400-4812-41301	18860-7	Implantación especialidad electrónica	550.000
41510-4810-52206	20610-9	Ayudas a medios de comunicación	230.000
41520-6042-50002	19260-4	Bibliobus	2.705.798
41530-4600-52102	20330-4	Museo Sto. Domingo de Estella	800.000
TOTAL CARGOS			8.765.798

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
41510-4816-52204	20520-0	Año internacional de la juventud	100.000
53410-2285-34101	32310-5	Vestuario y calzado	500.000
52120-2265-21101	25480-4	Segunda fase estudio H.T.A.	1.100.000
42100-2280-61110	23010-7	Electricidad, agua, gas	250.000
42100-2200-61106	22180-9	Material de oficina	50.000
42100-2219-61106	22200-7	Material escolar didáctico	150.000
42100-2300-61106	22280-5	Locomoción	40.000
42100-2120-61102	21330-0	Conservación y reparación	500.000
42100-2262-60000	20940-0	Publicidad	700.000
42100-2219-61107	22360-7	Material didáctico escolar	400.000
42100-2220-61107	22370-4	Comunicaciones	40.000
42100-2271-61107	22430-1	Limpieza	200.000
42100-2200-60000	20910-8	Material de oficina	250.000
42100-2271-61110	23000-0	Limpieza	200.000
41400-4459-41102	18490-3	Transferencias a Organismos Públicos	550.000
41510-4816-52206	20620-6	Ayudas a entidades	230.000
41520-6020-50002	19250-7	Obra reforma sala de archivo	1.205.798
41520-6059-50002	19310-4	Mobiliario Biblioteca de Orvina	1.500.000
41530-4816-52102	20380-0	Museo Arrese, Corella	800.000
TOTAL ABONOS			8.765.798

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Orden Foral
958/85, de 13 de agosto,
del Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias
de crédito entre partidas del vigente
Presupuesto para 1985

Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del art. 4.2.a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
71300-2271-00001	37480-0	Servicios de Limpieza	2.689.000
31200-6520-31202	15100-2	Mejora de oficinas de información turística	1.079.553
31200-6059-31301	15270-0	Amueblamiento oficinas C./ Conde Oliveto	850.000
51000-2281-40000	32770-4	Calefacción	100.000
01431-2221-12302	1520-6	Correspondencia	100.000
61300-6010-62101	35580-5	Convenio Ayuntamiento de Pamplona	58.500.000
41520-6059-50002	19330-9	Mobiliario Biblioteca de Ansoáin	3.000.000
41520-6042-50002	19260-4	Bibliobús	2.000.000
41500-2267-50001	19200-0	Colección Breve	400.000
TOTAL CARGOS			68.718.553

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
71300-6059-00001	37560-1	Otro mobiliario y equipo	2.689.000
31200-6520-31202	15160-6	Remodelación y ampliación de los parques de bomberos de Estella y Tudela	1.929.553
51000-2280-40000	32760-7	Agua, gas, electricidad	100.000
01400-2203-12000	1010-7	Libros	100.000
61300-6010-02101	34230-4	Modificación servicios	5.000.000
61300-6059-02101	34260-6	Material inventariable	1.000.000
61300-6091-02101	34270-3	Estudios y proyectos	5.000.000
61300-6012-61106	35370-5	Nuevo puente en Falces	42.500.000
61300-6030-73101	35770-0	Adquisición maquinaria	5.000.000
41530-6020-51101	19670-7	Museo de Navarra	5.000.000
41530-2219-51000	19600-6	Material diverso	400.000
TOTAL ABONOS			68.718.553

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Orden Foral
982/85, de 20 de agosto,
del Consejero de Economía y Hacienda,
por la que se autorizan transferencias

de crédito entre partidas del vigente
Presupuesto para 1985

Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio

económico, y habida cuenta de que en virtud del art. 4.2.a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985 pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta.

He tenido a bien disponer:

1.º Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	Línea		Pesetas
41303-2310-31301	17200-0	Locomoción Convenio	1.200.000
41303-2267-33103	17810-5	Otros estudios y publicaciones	1.153.899
01300-2152-13000	1730-6	Conservación máquinas escribir	50.000
61100-2203-00001	33670-3	Libros	100.000
61200-2154-01101	33860-9	Reparación y mantenimiento aparatos	50.000
61200-6013-41102	35110-9	Líneas eléctricas	10.000
61200-2133-41101	35060-9	Reparación líneas eléctricas	1.500.000
41530-6020-51101	19680-4	Castillo de Olite	4.000.000
41530-7800-51202	20030-5	Concurso embellecimiento	2.700.000
41530-6000-51104	19930-7	Adquisición terrenos de yacimientos arqueológicos ya excavados	5.000.000
41530-6056-51101	19730-4	Restauración objetos de arte propiedad Diputación	3.000.000
41530-6056-51101	19740-1	Enmarcado rotulado obra de Gustavo de Maeztu.	2.300.000
41530-7800-51202	20030-5	Concurso embellecimiento	2.000.000
41530-7818-51201	19960-9	Iglesia Santa María de Ujué	9.000.000
01610-2060-35101	5920-3	Alquiler equipos y programas	4.950.000
21200-7600-11205	13610-0	Planeamiento urbanístico general y de desarrollo.	38.900.000
21200-7600-11205	13620-8	Tratamiento residuos sólidos urbanos	70.000.000
21200-7600-11205	13630-5	Medio ambiente	4.000.000
01530-6540-33301	4810-4	Adq. vehículos transporte personas	12.900.000
52200-2215-22140	27710-3	Productos farmacéuticos vacunación	3.000.000
01431-6080-12302	1630-0	Equipos de hostelería	300.000
61300-2110-75102	35810-3	Información al usuario	300.000
61300-2110-71102	35710-7	Reparación daños extraordinarios	5.500.000
61300-2130-73102	35780-8	Conservación maquinaria	2.600.000
61300-2110-76101	35820-0	Aforos de tráfico	1.300.000
61300-2110-76102	35830-8	Vigilancia, explot. y ord. tráfico	300.000
21100-2276-21101	13840-5	Dictámenes y estudios	1.500.000
53000-4809-35101	32570-1	Ayudas para casos especiales de urgencia	4.681.124
01530-2280-33202	4790-6	Energía eléctrica	1.400.000
11430-2267-31102	11650-9	Edición publicaciones Navarra y la C.E.E.	1.600.000
81100-4710-21303	43870-0	Transf. ctes. a empresas en crisis	5.000.000
81100-4710-21401	43930-8	Subvención contratación titulados	10.000.000
81100-4809-23102	44060-8	Transf. ctes. asistencia congresos	1.000.000
81100-4790-23107	44220-1	Subv. hasta 50 % derechos utilización stands	3.000.000
		TOTAL CARGOS	204.295.023

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
41301-2266-31402	17400-2	Perfeccionamiento profesorado Euskara	2.353.899
01300-2209-13000	1750-0	Cintas dictáfonos	50.000
61100-2202-00001	33660-6	Suscripciones	100.000
61200-2110-41101	35050-1	Reparación caminos acceso	50.000
61200-6031-42101	35240-7	Ampliación red radiotelefónica	10.000
61200-2120-41101	35070-6	Mantenimiento edificios y torres	1.500.000
41530-7818-51201	20000-3	Otros edificios Instituciones religiosas	4.000.000
41530-7818-51201	20029-1	Ermita San Miguel de Izaga	13.000.000
41530-7818-51201	19940-4	Monasterio de la Oliva	2.000.000
41530-7600-51203	20100-0	Puentes Medievales	9.000.000
01610-2160-35101	5950-5	Conservación equipos informáticos	4.950.000
21200-7600-11205	13420-5	Pavimentación calles, mobiliario y parques urbanos	112.900.000
01530-6541-33301	4813-9	Adq. vehículo transporte cargas	12.500.000
01530-6521-33301	4814-7	Acondicionamiento tanque gasóleo «A»	400.000
52230-2250-22100	27220-9	Contribución	2.200.000
52231-2200-22150	27780-4	Material de oficina	800.000
01431-6056-12302	1610-5	Restauración y adquisición trajes acompañamiento actos solemnes	300.000
61300-2110-71101	35700-0	Conservación carreteras	10.000.000
21200-2276-22101	14040-0	Realización de estudios	1.500.000
53100-4100-31101	30870-0	Aportación Tribunal Tutelar de Menores y Junta Protección de Menores	4.681.124
01530-2285-33101	4630-6	Vestuario	1.400.000
11430-2310-31102	11660-6	Viajes relacionados con la integración	1.600.000
81100-4710-41101	44260-0	Subv. total o parcial promoción al Comercio	19.000.000
TOTAL ABONOS			204.295.023

2.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de septiembre de 1985, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por las órdenes forales núms. 703/85, de 22 de Junio, 822/85, de 3 de Julio, 823/85, de 3 de Julio, 864/85, de 23 de

Julio, 950/85, de 6 de Agosto, 958/85, de 13 de Agosto, 982/85, de 20 de Agosto, todas ellas del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos eleva el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito autorizadas por las mencionadas órdenes forales, se producen entre partidas presupuestarias del mismo Departamento pertenecientes, en unos casos, al mismo capítulo económico y, en otros, al mismo programa de gasto, por lo que se adecúan, todas ellas, a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2, apartados a) y b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Resoluciones Forales de fecha 2 y 23 de julio de 1985 del Secretario General del Departamento de Presidencia por las que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos informe sobre la legalidad de las Resoluciones del Secretario General del Departamento de Presidencia de fecha 2 y 23 de julio de 1985.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 10 de octubre de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Resoluciones de Presidencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 11 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Resoluciones

El Secretario General del Departamento de Presidencia, ha dictado la siguiente:

«RESOLUCION de fecha 2 de julio de 1985, del Secretario General del Departamento de Presidencia, por la que se realizan transferencias presupuestarias por un importe total de 456.104.038 pesetas.

El Servicio de Gasto público del Departamento de Economía y Hacienda informa de la necesidad de realizar transferencias entre partidas de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral debida a la imposibilidad de aplicar la contabilidad de la nómina en la forma estructurada en los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1985.

La Ley Foral 21/1984, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1985, en su artículo 4, apartado 1, autoriza al Departamento de Presidencia, previo informe favorable de la Intervención, a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes como consecuencia de traslados de personal entre Departamentos y de las nuevas situaciones que se produzcan durante la vigencia del presente Presupuesto, así como para la contratación de personal la-

boral para suplencias de vacantes y bajas en aplicación del artículo 87 de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas en virtud de la Orden Foral 562/1984, de 15 de octubre, del Consejero de Presidencia,

HE RESUELTO:

1.º Realizar en el Presupuesto de 1985 las transferencias de crédito que se detallan en el adjunto documento contable H-1, por un importe total de 456.104.038 pesetas.

2.º Dar cuenta al Parlamento de Navarra de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley Foral de Presupuestos.

3.º Notificar la presente Resolución a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos».

(El documento adjunto que se cita en el párrafo primero de la Resolución se encuentra en su expediente correspondiente en las Oficinas de la Cámara.)

El Secretario General del Departamento de Presidencia, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION de 2 de julio de 1985, del Secretario General del Departamento de Presidencia, por la que se realizan transferencias presupuestarias para ajuste del pago de gastos del Personal de la Administración de la Comunidad Foral como consecuencia de traslados de personal y nuevas situaciones producidas desde la elaboración del Presupuesto hasta el 31 de diciembre de 1984.

Para que las dotaciones de las distintas partidas presupuestarias referidas a gastos de Personal de la Administración de la Comunidad Foral se correspondan exactamente con las necesidades reales de la nómina de cada Centro de Gasto al 1 de enero de 1985, es ne-

cesario practicar los ajustes presupuestarios correspondientes. Estos ajustes son necesarios debido a que las consignaciones de las partidas de gastos de Personal recogidas en el Presupuesto de 1985 no corresponden a la situación real ya que desde la fecha de elaboración del Presupuesto hasta el 31 de diciembre de 1984 se han producido variaciones en la nómina del Personal de la Administración de la Comunidad Foral, como consecuencia de traslados y nuevas situaciones.

Como resultado se produce una insuficiencia de créditos en determinadas partidas presupuestarias que hace necesaria su regularización a través de las transferencias contables correspondientes.

La Ley Foral 21/1984, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1985, en su artículo 4, apartado 1, autoriza al Departamento de Presidencia, pre-

vio informe favorable de la Intervención, a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes como consecuencia de traslados de personal entre Departamentos y de las nuevas situaciones que se produzcan durante la vigencia del presente Presupuesto, así como para la contratación de personal laboral para suplencias de vacantes y bajas en aplicación del artículo 87 de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas en virtud de la Orden Foral 562/1984, de 15 de octubre, del Consejero de Presidencia,

HE RESUELTO:

1.º Realizar en el Presupuesto de 1985 las transferencias de crédito que dan lugar a los siguientes asientos contables:

C A R G O S:

6395-2	01200	1230	Rázuquin Lizarraga, José A.	189.056
6930-6	01222	1200	Percas Arrayago, M. Iokine	945.252
6930-6	01222	1200	Percas Arrayago, M. Iokine	170.156
6930-6	01222	1200	Percas Arrayago, M. Iokine	18.900
6970-5	01222	1229	Aranaz Zuza, Ignacio	217.420
6970-5	01222	1229	Díez Lago, Pablo	378.098
6970-5	01222	1229	Olazarán Iribarren, José	311.934
6970-5	01222	1229	Zoco Esparza, Ricardo	583.310
6970-5	01222	1229	Ruiz Arijá, Manuel	546.140
6970-5	01222	1229	Pereda Quintanilla, Jesús	127.610
6970-5	01222	1229	Ciordia Mateo, Miguel	30.444
7350-8	11000	1000	Garde Garde, Javier	4.200.000
12900-7	20000	1000	Grau Lasheras, Juan José	4.199.986
13340-3	21201	1223	Ruiz Arijá, Manuel	155.722
13730-1	21101	1201	Echaniz Eslava, Sagrario	1.559.670
13740-9	21101	1202	Echaniz Eslava, Sagrario	421.106
13750-6	21101	1203	Echaniz Eslava, Sagrario	51.996
13770-0	21101	1223	Zoco Esparza, Ricardo	118.552
19460-7	41530	1201	Ibáñez Basterrica, Miguel	1.559.670
19470-4	41530	1202	Ibáñez Basterrica, Miguel	140.350
19480-1	41530	1203	Ibáñez Basterrica, Miguel	18.900
19510-7	41530	1220	Ibáñez Basterrica, Miguel	65.940
25060-4	52120	1201	Gastón Zudaire, M.ª Inés	1.559.670
25210-0	52140	1201	Monreal Sanz de G.	1.890.504
25210-0	52140	1201	Hermoso de Mendoza, Carlos	1.890.504
25230-5	52140	1203	Monreal Sanz de G.	18.900
25230-5	52140	1203	Hermoso de Mendoza, Carlos	18.900
25270-4	52140	1220	Monreal Sanz de G.	24.304

25270-4	52140	1220	Hermoso de Mendoza, Carlos	41.678
26430-3	52214	1201	Sáenz de Pipaón, M. Mercedes	1.559.670
26430-3	52214	1201	Muruzábal Berruezo, Catalina	1.559.670
26430-3	52214	1201	Francés Iribarren, Concepción	1.559.670
26430-3	52214	1201	Unanua Aragón, Carmen	1.559.670
26430-3	52214	1201	López Sanz, Sagrario	1.559.670
26430-3	52214	1201	Loperena Vizcay, José M.ª	1.559.670
26430-3	52214	1201	Garde Fernández, Concepción	1.559.670
26430-3	52214	1201	Martínez Vergara, Victoria	1.559.670
26430-3	52214	1201	Usúrbil Martínez, M.ª Pilar	1.559.670
26430-3	52214	1201	Ballaz Compains, M.ª Esther	1.559.670
26440-0	52214	1202	Sáenz de Pipaón, M. Mercedes	421.106
26440-0	52214	1202	Muruzábal Berruezo, Catalina	421.106
26440-0	52214	1202	Francés Iribarren, Concepción	280.742
26440-0	52214	1202	Unanua Aragón, Carmen	280.742
26440-0	52214	1202	López Sanz, Sagrario	280.742
26440-0	52214	1202	Loperena Vizcay, José M.ª	280.742
26440-0	52214	1202	Garde Fernández, Concepción	140.364
26440-0	52214	1202	Martínez Vergara, Victoria	140.364
26450-8	52214	1203	Sáenz de Pipaón, M. Mercedes	51.996
26450-8	52214	1203	Muruzábal Berruezo, Catalina	51.996
26450-8	52214	1203	Francés Iribarren, Concepción	51.996
26450-8	52214	1203	Unanua Aragón, Carmen	37.814
26450-8	52214	1203	López Sanz, Sagrario	37.814
26450-8	52214	1203	Loperena Vizcay, José M.ª	37.814
26450-8	52214	1203	Garde Fernández, Concepción	37.814
26450-8	52214	1203	Martínez Vergara, Victoria	37.814
26450-8	52214	1203	Usúrbil Martínez, M.ª Pilar	18.900
26460-5	52214	1211	Sáenz de Pipaón, M. Mercedes	155.974
26460-5	52214	1211	Muruzábal Berruezo, Catalina	155.974
26460-5	52214	1211	Francés Iribarren, Concepción	155.974
26460-5	52214	1211	Unanua Aragón, Carmen	155.974
26460-5	52214	1211	López Sanz, Sagrario	155.974
26460-5	52214	1211	Loperena Vizcay, José M.ª	155.974
26460-5	52214	1211	Garde Fernández, Concepción	155.974
26460-5	52214	1211	Martínez Vergara, Victoria	155.974
26460-5	52214	1211	Usúrbil Martínez, M.ª Pilar	155.974
26460-5	52214	1211	Ballaz Compains, M.ª Esther	155.974
26480-0	52214	1220	Sáenz de Pipaón, M. Mercedes	41.678
26480-0	52214	1220	Muruzábal Berruezo, Catalina	41.678
26480-0	52214	1220	Unanua Aragón, Carmen	81.242
26480-0	52214	1220	López Sanz, Sagrario	41.678
26480-0	52214	1220	Loperena Vizcay, José M.ª	65.968
26480-0	52214	1220	Garde Fernández, Concepción	20.832
26480-0	52214	1220	Martínez Vergara, Victoria	81.242
26640-3	52221	1201	Velasco Zapatería, Isabel	1.559.670
26660-3	52221	1203	Velasco Zapatería, Isabel	18.900
26680-2	52221	1220	Velasco Zapatería, Isabel	20.832

26870-8	52232	1201	Redín Ona, Fermín	945.252
26880-5	52232	1202	Redín Ona, Fermín	85.064
26890-2	52232	1203	Redín Ona, Fermín	18.900
28530-0	52600	1201	Azpíroz Azpíroz, Luis M.	1.087.030
28540-8	52600	1202	Azpíroz Azpíroz, Luis M.	391.328
28550-5	52600	1203	Azpíroz Azpíroz, Luis M.	66.164
28560-2	52600	1220	Azpíroz Azpíroz, Luis M.	149.310
28740-0	52160	1201	Ciordia Mateo, Miguel	945.252
28750-8	52160	1202	Ciordia Mateo, Miguel	54.620
28760-5	52160	1203	Ciordia Mateo, Miguel	18.900
33590-1	60000	1000	Sainz de los Terreros, J.	4.199.986
38450-3	71121	1201	Inza Elía, Isabel	1.276.086
38460-0	71121	1202	Inza Elía, Isabel	229.698
38470-8	71121	1203	Inza Elía, Isabel	37.814
43430-6	81100	1201	Sáez Erro, Fermín	1.087.030
43450-0	81100	1203	Sáez Erro, Fermín	18.900
TOTAL				53.806.032

A B O N O S:

845-5	01100	1202	Rázquin Lizarraga, José A.	170.156
847-1	01100	1203	Rázquin Lizarraga, José A.	18.900
1060-3	01410	1201	Percas Arrayago, M. Iokine	945.252
1070-0	01410	1202	Percas Arrayago, M. Iokine	170.156
1080-8	01410	1203	Percas Arrayago, M. Iokine	18.900
3610-6	01520	1201	Inza Elía, Isabel	1.276.086
3620-3	01520	1202	Inza Elía, Isabel	229.698
3630-0	01520	1203	Inza Elía, Isabel	37.814
4420-6	01530	1211	Olazarán Iribarren, José	311.934
6360-0	01200	1211	Díez Lago, Pablo	378.098
6530-0	01222	1201	Sáez Erro, Fermín	1.087.030
6540-8	01222	1203	Sáez Erro, Fermín	18.900
7360-5	11000	1201	Garde Garde, Javier	1.890.504
7370-2	11000	1202	Garde Garde, Javier	170.156
7380-0	11000	1203	Garde Garde, Javier	37.814
7390-7	11000	1211	Garde Garde, Javier	1.061.746
7400-8	11000	1212	Garde Garde, Javier	1.039.780
9705-9	11210	1201	Echaniz Eslava, Sagrario	1.559.670
9707-5	11210	1202	Echaniz Eslava, Sagrario	421.106
9708-3	11210	1203	Echaniz Eslava, Sagrario	51.996
13315-2	21201	1211	Ruiz Arijá, Manuel	155.974
13320-9	21201	1213	Ruiz Arijá, Manuel	545.888
13670-4	21100	1201	Grau Lasheras, Juan José	1.890.504
13680-1	21100	1202	Grau Lasheras, Juan José	510.440
13690-9	21100	1203	Grau Lasheras, Juan José	51.996
13700-0	21100	1211	Grau Lasheras, Juan José	617.470
13710-7	21100	1212	Grau Lasheras, Juan José	1.039.780

13720-4	21100	1220	Grau Lasheras, Juan José	89.796
13753-0	21101	1211	Zoco Esparza, Ricardo	155.974
13755-7	21101	1213	Zoco Esparza, Ricardo	545.888
14880-0	31100	1201	Ibáñez Basterrica, Miguel	1.559.670
14890-7	31100	1202	Ibáñez Basterrica, Miguel	140.350
14900-8	31100	1203	Ibáñez Basterrica, Miguel	18.900
14930-0	31100	1220	Ibáñez Basterrica, Miguel	65.940
16075-3	41101	1211	Pereda Quintanilla, Jesús	127.610
20135-2	41510	1211	Aranaz Zuza, Ignacio	217.420
24600-3	52100	1201	Azpíroz Azpíroz, Luis M.	1.087.030
24610-0	52100	1202	Azpíroz Azpíroz, Luis M.	391.328
24620-8	52100	1203	Azpíroz Azpíroz, Luis M.	66.164
24630-5	52100	1220	Azpíroz Azpíroz, Luis M.	149.310
25060-4	52120	1201	Velasco Zapatería, Isabel	1.559.670
25080-9	52120	1203	Velasco Zapatería, Isabel	18.900
25110-4	52120	1220	Velasco Zapatería, Isabel	20.832
26640-3	52221	1201	Gastón Zudaire, M.ª Inés	1.559.670
26640-3	52221	1201	Sáenz de Pipaón, Mercedes	1.559.670
26640-3	52221	1201	Muruzábal Berruezo, Catalina	1.559.670
26640-3	52221	1201	Francés Iribarren, C.	1.559.670
26640-3	52221	1201	Unanua Aragón, Carmen	1.559.670
26640-3	52221	1201	López Sanz, Sagrario	1.559.670
26640-3	52221	1201	Loperena Vizcay, José M.ª	1.559.670
26640-3	52221	1201	Garde Fernández, C.	1.559.670
26640-3	52221	1201	Martínez Vergara, Victoria	1.559.670
26640-3	52221	1201	Usúrbil Martínez, M. Pilar	1.559.670
26640-3	52221	1201	Ballaz Compains, M. Esther	1.559.670
26650-0	52221	1202	Sáenz de Pipaón, Mercedes	421.106
26650-0	52221	1202	Muruzábal Berruezo, Catalina	421.106
26650-0	52221	1202	Francés Iribarren, C.	280.742
26650-0	52221	1202	Unanua Aragón, Carmen	280.742
26650-0	52221	1202	López Sanz, Sagrario	280.742
26650-0	52221	1202	Loperena Vizcay, José M.ª	280.742
26650-0	52221	1202	Garde Fernández, C.	140.364
26650-0	52221	1202	Martínez Vergara, Victoria	140.364
26660-8	52221	1203	Sáenz de Pipaón, Mercedes	51.996
26660-8	52221	1203	Muruzábal Berruezo, Catalina	51.996
26660-8	52221	1203	Francés Iribarren, C.	51.996
26660-8	52221	1203	Unanua Aragón, Carmen	37.814
26660-8	52221	1203	López Sanz, Sagrario	37.814
26660-8	52221	1203	Loperena Vizcay, José M.ª	37.814
26660-8	52221	1203	Garde Fernández, C.	37.814
26660-8	52221	1203	Martínez Vergara, Victoria	37.814
26660-8	52221	1203	Usúrbil Martínez, M. Pilar	18.900
26670-5	52221	1211	Sáenz de Pipaón, Mercedes	155.974
26670-5	52221	1211	Muruzábal Berruezo, Catalina	155.974
26670-5	52221	1211	Francés Iribarren, C.	155.974
26670-5	52221	1211	Unanua Aragón, Carmen	155.974

26670-5	52221	1211	López Sanz, Sagrario	155.974
26670-5	52221	1211	Loperena Vizcay, José M. ^a	155.974
26670-5	52221	1211	Garde Fernández, C.	155.974
26670-5	52221	1211	Martínez Vergara, Victoria	155.974
26670-5	52221	1211	Usúrbil Martínez, M. Pilar	155.974
26670-5	52221	1211	Ballaz Compains, M. Esther	155.974
26680-2	52221	1220	Sáenz de Pipaón, Mercedes	41.678
26680-2	52221	1220	Muruzábal Berruezo, Catalina	41.678
26680-2	52221	1220	Unanua Aragón, Carmen	81.242
26680-2	52221	1220	López Sanz, Sagrario	41.678
26680-2	52221	1220	Loperena Vizcay, José M. ^a	65.968
26680-2	52221	1220	Garde Fernández, C.	20.832
26680-2	52221	1220	Martínez Vergara, Victoria	81.242
26870-8	52232	1201	Ciordia Mateo, Miguel	945.252
26880-5	52232	1202	Ciordia Mateo, Miguel	85.064
26890-2	52232	1203	Ciordia Mateo, Miguel	18.900
28740-0	52160	1201	Redín Ona, Fermín	945.252
28750-8	52160	1202	Redín Ona, Fermín	85.064
28760-5	52160	1203	Redín Ona, Fermín	18.900
33480-8	61000	1201	Sainz de los Terreros, J.	1.890.504
33485-9	61000	1202	Sainz de los Terreros, J.	170.156
33490-5	61000	1203	Sainz de los Terreros, J.	18.900
33494-8	61000	1211	Sainz de los Terreros, J.	990.850
33495-6	61000	1212	Sainz de los Terreros, J.	1.039.780
33498-0	61000	1220	Sainz de los Terreros, J.	89.796
38450-3	71121	1201	Monreal Sanz de Galdeano	1.890.504
38450-3	71121	1201	Hermoso de Mendoza, Carlos	1.890.504
38470-8	71121	1203	Monreal Sanz de Galdeano	18.900
38470-8	71121	1203	Hermoso de Mendoza, Carlos	18.900
38500-3	71121	1220	Monreal Sanz de Galdeano	24.304
38500-3	71121	1220	Hermoso de Mendoza, Carlos	41.678
TOTAL				53.806.032

2.º Dar cuenta al Parlamento de Navarra de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley Foral de Presupuestos.

3.º Notificar la presente Resolución a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

El Secretario General del Departamento de Presidencia, el día 23 de julio de 1985, ha dictado la siguiente Resolución:

«RESOLUCION de 23 de julio de 1985, del Secretario General del Departamento de Presidencia, por la que se realizan transferencias presupuestarias para ajuste del pago de gastos del Personal de la Administración de la Comunidad Foral como consecuencia de traslados de personal y nuevas situaciones producidas durante el mes de enero de 1985.

En el pasado mes de enero se han producido variaciones en la nómina del personal de la Administración de la Comunidad Foral como consecuencia de traslados y nuevas situaciones que ocasionan una insuficiencia de créditos en determinadas partidas presupuestarias que hace necesaria su regularización a

través de las transferencias contables correspondientes.

La Ley Foral 21/1984, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1985, en su artículo 4, apartado 1, autoriza al Departamento de Presidencia, previo informe favorable de la Intervención, a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes como consecuencia de traslados de personal entre Departamentos y de las nuevas situaciones que se produzcan durante la vigencia del presente Presupuesto, así como para la contratación de personal laboral para suplencias de vacantes y bajas en aplicación del artículo 87 de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas en virtud de la Orden Foral 562/1984, de 15 de octubre, del Consejero de Presidencia,

HE RESUELTO:

1.º Realizar en el Presupuesto de 1985 las transferencias de crédito que se detallan en el adjunto documento contable H-1, por un importe de 69.617.232 pesetas.

2.º Notificar la presente Resolución al Parlamento Foral de Navarra, y a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.»

(El documento adjunto que se cita en el párrafo primero de la Resolución se encuentra en su expediente correspondiente en las Oficinas de la Cámara.)

El Secretario General del Departamento de Presidencia, el día 23 de julio de 1985, ha dictado la siguiente Resolución:

«RESOLUCION de 23 de julio de 1985, del Secretario General del Departamento de Presidencia, por la que se realizan transferencias presupuestarias por un importe total de pesetas 11.092.431.

Por Resolución 463/85, de 31 de mayo, del Director del Servicio Regional de Salud, se autoriza la contratación de personal eventual para sustituciones en período vacacional, siendo preciso dotar la partida de personal eventual mediante las oportunas transferencias por un importe total de 11.092.431 pesetas.

La Ley Foral 21/1984, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1985, en su artículo 4, apartado 1, autoriza al Departamento de Presidencia, previo informe favorable de la Intervención, a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten procedentes como consecuencia de traslados de personal entre Departamentos y de las nuevas situaciones que se produzcan durante la vigencia del presente Presupuesto, así como para la contratación de personal laboral para suplencias de vacantes y bajas en aplicación del artículo 87 de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas en virtud de la Orden Foral 562/1984, de 15 de octubre, del Consejero de Presidencia,

HE RESUELTO:

1.º Realizar en el Presupuesto de 1985 las transferencias de crédito que se detallan en el adjunto documento contable H-1, por un importe total de 11.092.431 pesetas.

2.º Dar cuenta al Parlamento de Navarra de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 4.1 de la Ley Foral de Presupuestos.

3.º Notificar la presente Resolución a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.»

(El documento adjunto que se cita en el párrafo primero de la Resolución se encuentra en su expediente correspondiente en las Oficinas de la Cámara.)

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 4 de septiembre de 1985, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por las Resoluciones del Secretario General del Departamento de Presidencia, de fechas 2 y 23 de Julio de 1985, esta Cámara de Comptos eleva el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito autorizadas por la mencionadas Resoluciones, se ade-

cúan en todos los casos a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del

artículo 4.1 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Orden Foral 994/85 de 30 de agosto del Consejero de Economía y Hacienda, por las que se autorizan transferencias de crédito e Informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1985, acordó solicitar de la Cámara de Comptos informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas en la Orden Foral 994/85, de 30 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 10 de octubre de 1985, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 11 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Orden Foral

El Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra ha dictado la siguiente:

«ORDEN FORAL 994/1985, de 30 de agosto, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan transferencias de crédito entre partidas del vigente Presupuesto para 1985.

Vistas varias solicitudes presentadas por algunos Servicios y Departamentos de la Comunidad Foral de Navarra, proponiendo ampliaciones de crédito en partidas del vigente Presupuesto de 1985, mediante transferencias de otras partidas donde es previsible que se produzcan remanentes en sus consignaciones presupuestarias al finalizar el actual ejercicio económico, y habida cuenta de que en virtud del art. 4.2-a) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985, pueden autorizarse las ampliaciones de gasto en la forma propuesta,

He tenido a bien disponer:

Primero. Realizar en el vigente Presupuesto de Gastos las transferencias de crédito que dan lugar al siguiente asiento contable:

C A R G O S:

	<u>Línea</u>		<u>Pesetas</u>
41510-4810-52206	20610-9	Ayudas a medios de comunicación para la promoción del Euskera	6.000.000
41530-2331-51104	19860-2	Excavaciones en Santacara	1.000.000
41500-2269-50003	19450-0	Consejo de Cultura	1.000.000
41520-6059-50002	19320-1	Mobiliario Biblioteca de Tudela	6.000.000
42100-2210-61114	23670-9	Productos alimenticios	100.000
42100-2210-61113	23490-0	Productos alimenticios	150.000
01431-2284-12302	01580-0	Material limpieza	250.000
31200-6520-31202	15130-4	Rep. cubiertas Parque Bomberos de Estella ...	250.000

	Línea		Pesetas
31200-6059-31301	15230-0	Amueblat.º Parque Bomberos Tudela Burguete y Navascués	905.800
53230-2289-32401	31430-0	Material diverso	6.273
53100-6020-31403	31130-1	Reforma locales Escuela Servicios Sociales ...	6.500.000
01431-2223-12302	01540-0	Comunicaciones Télex y DEX	350.000
TOTAL CARGOS			22.512.073

A B O N O S:

	Línea		Pesetas
41510-4810-52206	20620-6	Ayuda a Entidades	6.000.000
41530-2331-51104	19870-0	Excavaciones en Andión	2.000.000
41500-6050-50002	19230-2	Mobiliario y estanterías	6.000.000
42100-2269-61102	21450-0	Servicios formativos y Medicina Escolar	100.000
42100-2266-61105	22060-8	Publicaciones y cursillos	150.000
01410-2267-12101	01310-6	Encuadernaciones	250.000
31200-6520-31202	15160-6	Remod. y amplia. del Parque Bomberos Estella y Tudela	1.155.800
53230-2285-32401	31420-3	Vestuario y calzado	6.273
53100-6059-30001	30780-0	Equipt. nueva sede Serv. Regional B. Social ...	6.500.000
01420-2229-12202	01400-5	Almacent., embalaje y envíos	350.000
TOTAL ABONOS			22.512.073

Segundo. Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los efectos previstos en el art. 4 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 12 de septiembre de 1985, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un

informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral núm. 994/85, de 30 de agosto del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos eleva el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito autorizadas por la mencionada Orden Foral, se producen entre partidas presupuestarias del mismo Departamento, pertenecientes todas ellas al mismo capítulo económico, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo del artículo 4.2, apartado a) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1985.

Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de dos plazas de Letrado al servicio del Parlamento de Navarra

CORRECCION DE ERRORES

Advertido un error en la publicación del nombramiento de Letrado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número 30, de fecha 4 de octubre de 1985, procede realizar la rectificación siguiente:

Donde dice: «**Primero.** Nombrar funcionario del Parlamento de Navarra, con categoría de Letrado, Plaza de Letrado ...»,

Debe decir: «**Primero.** Nombrar funcionario del Parlamento de Navarra, con categoría de Letrado...».

Pamplona, 14 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Baja en el Grupo Parlamentario Renovador del Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Lucio Jiménez Guerrero

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 1985, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Darse por enterada de que el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Lucio Jiménez Guerrero deja de pertenecer con fecha 8 de octubre al Grupo Parlamentario Renovador y se incorpora, desde esa misma fecha, al Grupo Mixto.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la baja causada en el Grupo Parlamentario Renovador y el alta en el Grupo Mixto.

Pamplona, 15 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Constitución del Grupo Parlamentario Mixto

En sesión celebrada el día 10 de octubre de 1985, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito presentado por D. Lucio Jiménez Guerrero por el que deja de pertenecer al Grupo Parlamentario Renovador y se incor-

pora al Grupo Mixto, y en virtud de lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

Primero. Declarar constituido el Grupo Parlamentario Mixto, al quedar disuelto automáticamente el Grupo Parlamentario Renovador.

Segundo. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 15 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Normas para la designación de los miembros del Consejo de Administración del Ente Público Radio Televisión Navarra

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39.2 del Reglamento de la Cámara, esta Presidencia,

HA RESUELTO:

Primero. En cumplimiento de los acuerdos vinculantes de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, adoptados en sesiones de 10 y 14 de octubre de 1985, dictar las siguientes **Normas para la designación de los Miembros del Consejo de Administración del Ente Público Radio Televisión Navarra**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4, de la Ley Foral 16/1985, de 27 de septiembre:

1.ª La Mesa del Parlamento solicitará a los Grupos Parlamentarios que, en el plazo de siete días, que finalizará el próximo día 19 de octubre, a las 12 horas, propongan los candidatos que les corresponda.

2.ª El número de candidatos a proponer por cada Grupo Parlamentario, será el siguiente:

	Candi- datos
— Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra»	5
— Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro»	2

Candi-
datos

— Grupo Parlamentario «Moderado».	1
— Grupo Parlamentario «Nacionalista Vasco»	1
— Grupo Parlamentario «Popular» ...	1
— Grupo Parlamentario «Mixto» ...	1

3.ª Recibidas las propuestas de los Grupos Parlamentarios que se hayan presentado en el plazo señalado, la Mesa del Parlamento elaborará con todas ellas la lista de candidatos que se incluirá en el punto correspondiente del orden del día del primer Pleno de la Cámara que se celebre, para efectuar su nombramiento como miembros del Consejo de Administración.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a los señores Portavoces de los Grupos Parlamentarios y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Pamplona, 14 de octubre de 1985.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 2.700 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 55 "</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 65 "</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"</p> <p>Arrieta, 12, 3.º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--